



ORDEN

Mediante Decreto de fecha 6 de Marzo del 2.014 se inició expediente para el "PATROCINIO PARA QUE A TRAVÉS DEL FÚTBOL SE PROMOCIONE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA".

Recibida la propuesta de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA y revisada la documentación administrativa, se observa que presenta errores subsanables a la que se le concede un plazo para que subsane el error detectado, tal y como consta en acta del órgano de contratación de fecha 20 de Marzo de 2015.

Transcurrido el plazo concedido a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA y presentada la documentación requerida, se examina la misma resultando admitida, según acta del órgano de contratación de fecha 24 de Marzo de 2015.

En ese mismo acta se recoge la apertura del sobre nº 2 con el siguiente resultado:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA, presenta una oferta económica de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€) mas DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500€) en concepto de IVA. En total SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500 €)

Con fecha 25 de Marzo de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días hábiles aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 26 de Marzo de 2015.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA, con CIF nº G06638878, y domicilio en Mérida, calle Paseo Artes y Oficios, 38, Entr. C/ Denario, 20 L-4, por importe de **50.000 euros más 10.500 euros de IVA**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 26 de Marzo de 2.015

EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana

